

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada internacionalmente por RIEV

Licenciada por SUNEDU

Universidad Paradigmática

“INCLUYE EN LA RES. N°109-CU-2020-UAC COMO INVESTIGADOR, AL DOCENTE DR. EDWIN ROBERTO GUDIEL RODRÍGUEZ CON PROYECTOS FINANCIADOS POR FONDECYT, DURANTE EL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-I EN LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO”

RESOLUCIÓN N°119-CU-2020-UAC

Cusco, 20 de abril de 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,

VISTO:

El Oficio N° 135-2020-VRIN-UAC de fecha 13 de abril del 2020 y anexos, cursado por la Vicerrectora de Investigación de la Universidad Andina del Cusco y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N°30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante la Resolución N°109-CU-2020-UAC de fecha 03 de abril de 2020, se ha aprobado el plan de adaptación de la educación no presencial con carácter excepcional, de las unidades restantes, a partir de la segunda unidad de aprendizaje, de las diferentes asignaturas de las escuelas profesionales de la Universidad, semestre académico 2020-I, plan que tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2020 por todo el semestre académico, como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19.

Que, a través del documento del Visto, la Vicerrectora de Investigación de la Universidad Andina del Cusco eleva al Honorable Consejo Universitario, la solicitud de inclusión en la Res. N°109-CU-2020-UAC, del docente investigador Dr. Edwin Roberto Gudiel Rodríguez con proyectos financiados por FONDECYT, por cuanto en el acápite V, inciso 10, de la referida reestructuración de horas de investigación, por error material involuntario, se omitió al mencionado investigador, en la relación de docentes que hacen investigación.

Que, en el literal u) del Art. 20° del Estatuto Universitario señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: “Conocer y resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados específicamente a otras autoridades”.

Que, en mérito al párrafo precedente, el Honorable Consejo Universitario, luego de tomar conocimiento de lo expuesto por la Vicerrectora de Investigación y considerando, que lo solicitado cuenta con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, ha acordado aprobar la inclusión en la Res. N°119-CU-2020-UAC del docente investigador Dr. Edwin Roberto Gudiel Rodríguez con proyectos financiados por FONDECYT, durante el semestre académico 2020-I.

Según el acuerdo del Consejo Universitario en sesión virtual del 14 de abril de 2020 y, de conformidad con el inciso a) del Art. 24° del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220,

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada internacionalmente por RIEV

Licenciada por SUNEDU

Universidad Paradigmática

RESUELVE:

PRIMERO. - INCLUIR en la Res. N°109-CU-2020-UAC al docente investigador **DR. EDWIN ROBERTO GUDIEL RODRÍGUEZ** con proyectos financiados por FONDECYT durante el semestre académico 2020-I en la Universidad Andina del Cusco, en mérito a los considerandos que sustentan el presente acto administrativo y, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	GRADO	NOMBRE	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	HORAS DE INVESTIGACIÓN	JUSTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
33	Dr.	Edwin Roberto Gudiel Rodríguez	Escuela Profesional de Arquitectura	2 4	Está desarrollando los siguientes proyectos de investigación: 1. Nuevos materiales compuestos basados en diferentes matrices cementantes usando escorias de cobre, con partículas de caucho procedentes de neumáticos fuera de uso. 2. Nuevos conglomerantes producto de la valorización de escorias mineras (cobre-zinc) para ser usados en la Construcción y proyectos de ingeniería civil.	Contrato N°172-2018-FONDECYT-BM-IADT-SE. Contrato N°013-2019-FONDECYT-BM-INC.INV. Investigador RENACYT.

SEGUNDO. - ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas pertinentes, adoptar las acciones complementarias más convenientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Comuníquese, regístrese y archívese. -----

EMB/APC/SG/uch

C.C.

- VRAC/VRAD/VRIN.
- Facultades (05).
- Direcciones universitarias (21).
- Direcciones de departamentos académicos (14).
- Direcciones de escuelas profesionales (20).
- Oficina de Asesoría Legal.
- Coordinación con SUNEDU.
- RRPP.
- Interesados.
- Comunidad Universitaria.
- Archivo.